



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°134-2025-OGA-MDM/LC

Camisea, 03 de marzo de 2025.

VISTOS:

La Orden de Servicio N°0000695-2024, de fecha 20 de marzo de 2024; CARTA N°01-2024-AMDR/MDM, de fecha 04 de abril de 2024; Carta N°0132-2024-0FP-DGS-MDM, notificada al contratista en fecha 21 de mayo de 2024; Carta N°02-2024-AMDR/MDM, de fecha 27 de mayo de 2024; Carta N°0323-2024-0FP-MDM/RDTM, de fecha 18 de diciembre de 2024; Informe N°214-2025-OGPP-0FP-MDM/JCHV, de fecha 15 de marzo de 2025; Memorandum N°1138-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 27 de marzo de 2025; Informe 1032-2025-EMAG-0A-MDM/LC, de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "C.) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante Orden de Servicio N°0000695-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, se contrata los servicios de Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental, por un monto de S/15,00.00 (Quince Mil con 00/100 soles), notificado al proveedor DIAZ RAMOS ANA MARIA, en fecha 21 de marzo de 2024, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, que comprende desde el 22/03/2024 al 05/04/2024.

Que, mediante CARTA N°01-2024-AMDR/MDM, de fecha 04 de abril de 2024, la contratista DIAZ RAMOS ANA MARIA, presenta el único entregable de la orden de Servicio N°0000695-2024, referente a los servicios de especialista ambiental para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del proyecto denominado: "Creación del Servicio de espacios Públicos Urbanos de Integración Económica y Social en la Plaza Mayor de la Comunidad Nativa de Camisea, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco", (dentro del plazo contractual).

Que, mediante Carta N°0132-2024-0FP-DGS-MDM, se notifica al contratista en fecha 21 de mayo de 2024, respecto a las observaciones al producto entregado, que para ello se adjunta el pliego de observaciones realizadas al producto entregado, para la subsanación respectiva, otorgándole un plazo de 04 días calendarios, (del 22/05/2024 al 25/05/2024).

Que, mediante Carta N°02-2024-AMDR/MDM, de fecha 27 de mayo de 2024, la contratista DIAZ RAMOS ANA MARIA, presenta el levantamiento de observaciones del Informe de Evaluación Ambiental preliminar (EVAP), del proyecto denominado: "Creación de/Servicio de espacios Públicos Urbanos de Integración Económica y Social en la Plaza Mayor de la Comunidad Nativa de Camisea, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco", (fuera de plazo, con 02 días de retraso).

Que, mediante Carta N°0323-2024-0FP-MDM/RDTM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se comunica al contratista la aprobación del Servicio de Elaboración de declaración de Impacto Ambiental, del proyecto denominado: "Creación del Servicio de espacios Públicos Urbanos de Integración Económica y Social en la Plaza Mayor de la Comunidad Nativa de Camisea, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco".

Que, mediante Informe N°214-2025-0GPP-0FP-MDM/JCHV, de fecha 15 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Formulación de proyectos, Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, emite la conformidad a la Orden de Servicio N°00006952024, actualizada mediante la O/S N°0000272-2025, a favor del contratista DIAZ RAMOS ANA MARIA, por el del Servicio de Elaboración de declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado: "Creación del Servicio de espacios Públicos Urbanos de Integración Económica y Social en la Plaza Mayor de la Comunidad Nativa de Camisea, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco".

Que, mediante Memorandum N°1138-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. Glicerio Alanya Torres, requiere la emisión de un Informe Técnico respecto a la deuda de la Orden de Servicio N°695-2024, actualizada mediante la O/S N°0000272-2025, a favor del proveedor, DIAZ RAMOS MARIA, con RUC N°10439915426, por concepto de servicio de elaboración de declaración de Impacto Ambiental, para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto denominado: "Creación de/Servicio de espacios Públicos Urbanos de Integración Económica y Social en la Plaza Mayor de la Comunidad Nativa de Camisea, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco".

Que, mediante Informe N°1032-2025-EMAG-0A-MDM/LC, de fecha 28 de marzo de 2025, la jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero, opina por la procedencia al pago correspondiente a la Orden de Servicio N°695-2024, actualizada con O/S N°0000272-2025, por el Servicio de Elaboración de declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado: "Creación del Servicio de espacios Públicos Urbanos de Integración Económica y Social en la Plaza Mayor de la Comunidad Nativa de Camisea, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco", correspondiente al PAGO UNICO, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), a nombre de la contratista DIAZ RAMOS ANA MARIA, con RUC N°10439915426, por las evidencias de su conformidad de servicio emitida por el Área Usuaría;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — RECONOCER, la deuda pendiente de pago, generado en el ejercicio fiscal 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°0000695-2024**, a favor del proveedor **DIAZ RAMOS ANA MARIA**, con RUC N°10439915426, por los servicios de elaboración de declaración de Impacto Ambiental, para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto denominado: "Creación del Servicio de espacios Públicos Urbanos de Integración Económica y Social en la Plaza Mayor de la Comunidad Nativa de Camisea, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco", por el importe de **S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)**, conforme a los informes y Conformidad emitida por área usuaria,

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a las dependencias adscritas de la Oficina General de Administración, a realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

MAG. JAMES JACK CUBAS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN